



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

MAYO 2022

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS



Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA



Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 03/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RELANZAR el programa “Proteger e Impulsar,” cuya meta será dar apoyo y asistencia financiera a emprendimientos personales, mejoras o arreglos menores de vivienda familiar y emergencias médicas.

ARTÍCULO 2º: SUSTITÚYASE en todas sus identificaciones las denominaciones “tendientes a minimizar la presente crisis económica producto del COVID” por la leyenda “tendientes a acompañar a los sectores más vulnerables e incentivar pequeños emprendimientos en el contexto de recuperación y reconstrucción productiva de nuestro país.”

ARTÍCULO 3º: DÉJASE sin efecto el artículo Nº 16 de la ordenanza Nº 034/2020 HCD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE los montos provenientes de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0047 del presupuesto municipal en vigencia.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el asunto Nº 257 – Poder Ejecutivo Municipal. Solicitud de estudio de adjudicación de terrenos en el Área Industrial, y redimensionar los siguientes lotes:

-Los lotes 1, 2, 3 y 4 de 720 m2 cada uno, se redimensionarán en 3 lotes de 960 m2 cada uno.

-Los lotes 1 (827,94 m2), 2 (827,93 m2) y 3 (827,91 m2), ubicados sobre calle Buenos Aires, se redimensionarán en 2 lotes de 1241,89 m2 cada uno.

-Los lotes 11 (800 m2), 12 (700 m2) y 13 (700 m2) se redimensionarán en 2 lotes de 1.100 m2 cada uno.

ARTÍCULO 2º: EL VALOR DEL M2 será \$1700 (pesos mil setecientos), de acuerdo a las tasaciones correspondientes actualizadas.

ARTÍCULO 3º: LOS ADJUDICATARIOS tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación del presente dictamen para rechazar la parcela o realizar cambios entre ellos.

ARTÍCULO 4º: EL PLAZO de relocalización y/o ejecución de obra de los emprendimientos solicitantes será de un 1 (un) año a contar desde la firma del contrato de adjudicación respectivo, tal como lo establece la Ordenanza Nº 381/2006.

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR al Poder Ejecutivo a realizar las acciones pertinentes para la apertura de una calle de salida al fondo del Lote 4, ubicado sobre calle Buenos Aires, lindero a la playa de estacionamiento de camiones, adjudicado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque.

ARTÍCULO 6º: INSTRUIR al Poder Ejecutivo a asignar una parcela remanente para dar respuesta a la solicitud del Sr Jorge Benítez, de acuerdo a la disponibilidad y a los requerimientos del proyecto presentado por el solicitante.

ARTÍCULO 7º: EL RESTO de las parcelas remanentes quedarán a disponibilidad para una próxima adjudicación.

ARTÍCULO 8º: ADJUDICACIÓN:

1) Los lotes 1 y 3 de 960 m2 cada uno, serán adjudicados de la siguiente manera:

Lote 1 – 960 m2 a Marchesini, Mauro.

Lote 3 – 960 m2 a Feil, Santiago.

2) Los lotes 1 y 2, ubicados sobre calle Buenos Aires, de 1241,89 m2 cada uno, serán adjudicados de la siguiente manera:

Lote 1 (sobre calle Buenos Aires) – 1241,89 m2 a Marchesini, Diego.

Lote 2 (sobre calle Buenos Aires) - 1241,89 m2 a Gramajo, Luciano.

3) LOTE 4 (sobre calle Buenos Aires) – 1146,71 m2 a Asociación de Bomberos Voluntarios, por medio de donación.

4) Los lotes 5 (375 m2) y 6 (720 m2) se unificarán en un lote de 1.095 m2 que se adjudicará a Cusinato, José.

5) LOTE 11 – 1.100 m2 a Lértora, Jorge.

6) LOTE 12 – 1.100 m2 a Michel Juan.

7) LOTE 15:

Lote 15A – 508.93 m2 a Denardi, Alfredo.

Lote 15B – 508.93 m2 a Bozzani, Ramiro.

Lote 15C – 200 m2 a Valdéz, Guillermo.

8) LOTE 16 – 700 m2 a González, Claudio.

9) LOTE 17 – 700 m2 a Aranda, Román.

10) LOTE 18 – 708.64 m2 a Ramírez, Rodrigo.



ARTÍCULO 9º: LOS FONDOS OBTENIDOS por las ventas de parcelas tendrán como destino exclusivamente la extensión de la red eléctrica para el Área, mejoras de la zona (alumbrado público, acondicionamiento de la traza vial, cartelería, entre otros) y ampliación del banco de tierras municipal.

ARTÍCULO 10º: CREAR una cuenta especial para los fondos obtenidos mediante dichas ventas.

ARTÍCULO 11º: ESTABLECER que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas dará lugar a que el Poder Ejecutivo revoque la adjudicación, reintegrando al adjudicatario el capital nominal abonado, deduciéndose los gastos administrativos y registrales generados.

ARTÍCULO 12º: INSTRUIR al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios correspondientes para el cumplimiento de lo expuesto en el presente dictamen.

ARTÍCULO 13º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 17/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todo su contenido el Decreto Nº 177/2022, mediante el cual se aprueba la Adenda al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración recíproca celebrado entre la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) y la Municipalidad de Larroque, compuesta por dos (02) cláusulas.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 18/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todo su contenido el Decreto Nº 172/2022, mediante el cual se dispone el pago por la compra del

terreno de propiedad de Martínez Antonia del Carmen y Martínez Elena Beatriz.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 19/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: EXPRÉSESE el respaldo al pedido de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), la Federación de Bibliotecas Populares de Entre Ríos, la Biblioteca Popular “Juan Bautista Alberdi” de Larroque y las bibliotecas populares del país, en cuanto a impedir la puesta en vigencia de las modificaciones de la Ley 27.432 sancionada en el año 2017.

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTESE a legisladores/as provinciales y nacionales actuar en forma perentoria a fin de proteger el Fondo Especial destinado al funcionamiento de las bibliotecas populares.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 20/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todo su contenido los Decretos Nº 166/2022 DE, 167/2022 DE y 168/2022 DE, mediante los cuales se ceden en forma gratuita nichos del cementerio local a familiares de fallecidos.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.



RESOLUCIÓN Nº 21/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación perteneciente al lote Nº 20 del Área Industrial, Partida Nº 146.247 sobre calle Buenos Aires s/nº con una superficie aproximada de 805,92 m2 (ochocientos cinco con noventa y dos centésimas de metros cuadrados), adjudicado mediante Ordenanza Nº 032/2020 a favor del Sr. Maciel Milton Patricio, DNI Nº 36.191.589 exclusivamente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 22/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todo su contenido el Decreto Nº 207/2022 DE, mediante el cual se cede en forma gratuita el lote 48 de la Sección Angelitos del cementerio local.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 199/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de artistas locales que han participado en el Concierto Folclórico “Regiones y Emociones” realizado el día 24 de abril del corriente año en la Sala de Teatro Padre Alberto Paoli.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DIECISIETE MIL con 00/100 (\$ 17.000,00) a los siguientes artistas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
TAFFAREL, Ornela	28.627.700	\$12.000 (pesos doce mil)
FIOROTTO, Franco	36.485.953	\$5.000 (pesos cinco mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 200/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes con respecto a la solicitud de un aporte económico a la Escuela de Taekwondo para solventar parte de los gastos que implica la participación en una Competencia a realizarse en la Localidad de San Justo, Concepción del Uruguay, el día 22 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) al Sr. RODRIGUEZ JUAN LUIS, DNI N° 29.220.570, quien representa a la Escuela de Taekwondo.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 201/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de honorarios correspondientes a Profesoras y Profesores por clases recreativas brindadas en el Polideportivo, en el Parque la Estación y clases de Zumba.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar honorarios por el MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 86.500,00) correspondientes al mes de abril de 2022, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$18.000 (pesos dieciocho mil)
ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$11.000 (pesos once mil)
RAMIREZ, Debora Solange	36.381.377	\$8.000 (pesos ocho mil)
RAZQUIN, Lautaro	43.018.586	\$9.500 (pesos nueve mil quinientos)
ROTHERMEL, Carlos Eduardo	43.030.431	\$10.000 (pesos diez mil)
SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$8.000 (pesos ocho mil)
VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$6.000 (pesos seis mil)
VIALE, Lautaro	43.030.403	\$7.500 (pesos siete mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 202/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para cubrir gastos de traslado a la ciudad de Goya en la Provincia Corrientes de una vecina de nuestra ciudad que participará en la “Fiesta Nacional del Surubí”, la cual es una competencia de pesca deportiva embarcada.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte económico no reintegrable, por un MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), a nombre de VIVIANI ANTONINA, DNI: 34.467.320, CBU: 3860002705000046098165, quien participara de la fiesta y competencia mencionada en el artículo N°1.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Subcuenta N° 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 203/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia por tratamiento de Salud de su hijo, a la Secretaria de Desarrollo Humano, Licenciada en Psicología, MARIA NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI N° 27.839.670, a partir del 27 de Abril de 2022 hasta que finalice las circunstancias que dio origen a la misma. -



Artículo 2º.- DELEGASE las funciones de la Secretaria de Desarrollo Humano, Licenciada en Psicología, MARIA NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI N° 27.839.670, al Secretario Jefe de Gabinete Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO M.P. 8606, DNI N° 25.309.547, a partir del día 27 de Abril de 2022 y hasta la reincorporación de la Lic. MARIA NATALIA BENITEZ al cargo de Secretaria de Desarrollo Humano. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 2 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 204/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNESE el cobro a la Sra. MONTI, Silvina Noemí DNI N° 17.053.956, por contribución de Veredas a la frentista de Calle Pte. Perón, manzana N° 113, partida N° 71246 y partida N° 108396 ajustándose al cómputo remitido por la Oficina de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Gobierno, rubricado por ambos responsables, el cual fija los valores a cobrar y que forma parte del presente Decreto, confeccionando y enviando facturación a la frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal. -

Artículo 2º.- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

Tipo de Vereda Precio

Vereda común \$ 4.653,86 por metro lineal Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 86/100

Vereda Reforzada \$6.205,14 por metro cuadrado Pesos seis mil doscientos cinco con 14/100

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 2 de Mayo de 2022.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 205/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DETERMÍNESE una prórroga del plazo de ejecución de la obra “Proyecto Cordón Cuneta, Badenes y mejorado de Arterias” (Código SIPPE N° 129083), en el marco del Plan “ARGENTINA HACE I”, el cual será de 60 (sesenta) días corridos a partir del 19 de marzo de 2022.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 206/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DETERMÍNESE una prórroga del plazo de ejecución de la obra “Repavimentación de Calle Tomás Pauletti 1era. ETAPA (Código SIPPE N° 129606), en el marco del Plan

“ARGENTINA HACE I”, el cual será de 60 (sesenta) días corridos a partir del 19 de marzo de 2022.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 207/ 2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- CEDASE con carácter gratuito a favor del Sr., domiciliado en, el Lote 48 de la Sección Angelitos, del Cementerio Local. -

Artículo 2º.- REMITASE al Honorable Concejo Deliberante Local, copia del presente decreto, a los fines, de su respectivo estudio y ratificación. -

Artículo 3º.- REMITASE, una vez aprobado en el H. C. D., copia del presente Decreto a la oficina de Rentas para el cumplimiento de la presente. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 2 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 208/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondientes al mes de abril, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 2.566.388,00) según la lista que seguidamente se adjunta:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 209/2022 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNESE al Agente Municipal José Marcelo Suarez, DNI N° 27.839.725 como Responsable Técnico de OBRAS PÚBLICAS, bajo la órbita del SECRETARIO DE GOBIERNO para realizar las tareas detalladas en los considerando.-



Artículo 2º.- DÉJESE sin efecto el Decreto N° 216/2021 D.E. respecto exclusivamente al Agente Municipal José Marcelo Suarez, D.N.I. N° 27.839.725, Legajo N° 150, categoría 3, conforme lo señalado en los Considerando.-

Artículo 3º.- OTÓRGUESE al agente municipal nombrado en el artículo 1, a partir del 1º de Mayo de 2022, un adicional no remunerativo no bonificable al equivalente del 70% (setenta por ciento) de la asignación básica de la categoría de revista.-

Artículo 4º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal a los fines pertinentes.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 210/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Consorcio constituido para la ejecución de obras de pavimento intertrabado (adoquines) y cordón cuneta frente a Calles Baudilio Iglesias, H. Lonardi, B. de Cepeda, M. Mussi, Padre Paoli, Manzanas N° 141, 142, 142 A, 142 B y 142 C del Plano Oficial del Municipio, que se denominará “CONSORCIO N° 24/2022”, en el marco de la Ordenanza N° 163/1994 H.C.D.-

Artículo 2º.- FÍJASE, según condiciones establecidas en la Ordenanza N° 163/1994 H.C.D y correspondiendo que el importe que cada “frentista” debe saldar sea del cien por ciento (100%) en concepto de materiales quedando a cargo de la Municipalidad la totalidad de la mano de obra, los precios del metro frente facturable de la siguiente forma:

Pavimento intertrabado (adoquines) ancho de calzada 5m
\$12.398,22 (pesos doce mil trescientos noventa y ocho con 22/100)

Pavimento intertrabado (adoquines) ancho de calzada 6,10m
\$15.124,37(pesos quince mil ciento veinticuatro con 37/100)

Pavimento intertrabado (adoquines) ancho de calzada 6,40m
\$15.835,48 (pesos quince mil ochocientos treinta y cinco con 48/100)

Cordón cuneta \$4.759,07 (pesos cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 07/100)

Artículo 3º.- ESTABLÉZCASE que, cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

Artículo 4º.- INFÓRMESE que, a quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de Octubre del corriente año, pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- DISPÓNESE que, a los efectos de un mejor manejo financiero del “CONSORCIO N° 24/2022”, la Oficina de Rentas Municipal mantenga una cuenta corriente para cada “frentista”, donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen y Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras – depositándolos en la Cuenta Corriente N° 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Subparcial N° 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 211/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia, por el término de cuatro (04) días, al Agente Municipal Sr. Sergio Alberto Lértora DNI N° 29.173.121, Categoría 02 del Escalafón Municipal, partir del día 4 de mayo y hasta el 9 de mayo de 2022 inclusive.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Jefa de Rentas Interina, a la Agente Municipal Sra. Carla Gabriela Bustos DNI N° 32.942.422, Categoría 4 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 4 de mayo de 2022 y hasta el fin de la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 212/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” N° 14/2022, con fecha de apertura el día martes 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de Combustible líquido Gas-Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 638.000,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite por lo menos a tres (03) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. N° 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto de la siguiente forma:

-30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 // Jurisdicción 1 // Finalidad 7 // Función 40 // Sección 1 // Sector 1 // P. Principal 02 // P. Parcial 20 // Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

-70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 // Jurisdicción 1 // Finalidad 7 // Función 40 // Sección 2 // Sector 5 // P. Principal 8 // P. Parcial 60 // Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



DECRETO Nº 213/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” N° 15/2022, con fecha de apertura el día jueves 12 de mayo a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de alimentos para asistencias a dietas especiales.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra de los alimentos en la SUMA TOTAL de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE con 41/100 (\$ 868.629,41).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. N° 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, Sub Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 214/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00) del Banco Entre Ríos cta.cte 1499-3 a Banco Entre Ríos cta.cte. 1430-6;

Artículo 2º.- AUTORIZASE a las áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar los ajustes contables necesarios por el importe Total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00), a fin de reflejar la situación invocada en los considerandos.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 06 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 215/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de honorarios a Talleristas que brindan servicios en espacios culturales EMAE, taller de técnica vocal, talleres de artes visuales y coro de adultos “Comunidad”.-

Artículo 2º: DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la SUMA TOTAL de PESOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 77.000,00) a abonarse en forma mensual, igual y consecutiva por los meses de abril, mayo, junio y julio del 2022, en concepto de honorarios de los/las siguientes ocho (08) Talleristas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
TOLOZA, Natalia Adela	24.443.273	\$12.000 (pesos doce mil)
NAEF, Susana Noemí	24.443.274	\$5.000 (pesos cinco mil)
BENÍTEZ, María Andrea	23.392.953	\$12.000 (pesos doce mil)
CORDOBA, Andrea Soledad	35.444.713	\$8.000 (pesos ocho mil)
YABRAN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$8.000 (pesos ocho mil)
ESCOBAR TAFFAREL, Emilia	39.265.204	\$12.000 (pesos doce mil)
AGUILAR, Emiliano Damián	34.680.952	\$12.000 (pesos doce mil)
ELENA, Ricardo Abel	8.356.431	\$8.000 (pesos ocho mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 6 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 216/2022 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la adscripción de la Agente TOMMASI, VALENTINA, D.N.I. N° 32.942.433, Legajo personal N° 305.397, personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para cumplir tareas en el ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del día 10 de Diciembre de 2021 y, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. -

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Agente TOMMASI, VALENTINA, D.N.I. N° 32.942.433 y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los fines pertinentes. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 10 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 217/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como PERSONAL EN PLANTA TRANSITORIA a OTERO BRAULIO NORBERTO, DNI N° 32.069.666, con fecha de inicio de sus actividades el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, asignándole la Categoría 9, bajo la órbita de OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Larroque y sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo el ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



DECRETO Nº 218/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como PERSONAL EN PLANTA TRANSITORIA a AVINCETTO MARÍA SOLEDAD, DNI Nº 26.377.639, con fecha de inicio de sus actividades el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, asignándole la Categoría 9, bajo la órbita de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO AMBIENTAL de la Municipalidad de Larroque y sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo el ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 219/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como PERSONAL EN PLANTA TRANSITORIA a AUBERT EDGARDO ANDRÉS, DNI Nº 25.702.872, con fecha de inicio de sus actividades el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, asignándole la Categoría 9, bajo la órbita de la SECRETARIA JEFE DE GABINETE de la Municipalidad de Larroque como responsable de las tareas de control de stock, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo el ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 220/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como PERSONAL EN PLANTA TRANSITORIA a SANDOVAL MARCELA ALEJANDRA, DNI Nº 21.789.181, con fecha de inicio de sus actividades el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, asignándole la Categoría 9, bajo la órbita de la SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO AMBIENTAL de la Municipalidad de Larroque y sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo el ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 221/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de una ayuda económica a una vecina de nuestra Ciudad para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 10.500,00) que serán abonados en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y

consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) por los meses de mayo, junio y julio del corriente año a.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 222/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de ayudas económicas a vecinos y vecinas de la Ciudad para cubrir gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar DIECIOCHO (18) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 186.500,00) a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 223/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de una ayuda económica a una vecina de la Ciudad para solventar pagos de servicios.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) que será abonado en DOS (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) por los meses de mayo y junio de 2022 a.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



DECRETO Nº 224/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a solicitudes de ayudas económicas para cubrir gastos de subsistencia familiar y pago de servicios.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CINCO (05) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 31.000,00) que será repartido según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 225/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, referido al pago de facturas correspondientes a diferentes gastos comprendidos en el Programa “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago de la Factura “C” Nº 00001-00000017 de Vergara Verónica Natalin, por la SUMA TOTAL de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 10.560,00)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 “Proteger CAPS” del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO 226/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de una Factura correspondiente a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan “SUMAR/PACES”.-

ARTICULO 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la Factura Nº 00003-00000255 por el MONTO TOTAL de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a METTLER Julio Alejandro, conforme al detalle obrante en la misma.-

ARTICULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Disposición, a la Cuenta Especial Nº 38 del presupuesto municipal vigente.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 227/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE desierto el Concurso de Precios Nº 14/2022, convocado por Decreto Nº 212/2022 D.E y destinado a la compra de Combustible Líquido Gas-Oil Grado 2, por no haberse recibido ofertas en el día y horario indicados.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 228/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de honorarios de las Profesoras encargadas de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 208.000,00) que será abonado en OCHO (08) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas por los meses de mayo a diciembre de 2022 inclusive de la siguiente forma:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$18.000 (pesos dieciocho mil)
RAMIREZ, Débora Solange	36.381.377	\$8.000 (pesos ocho mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 229/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE la Concesión celebrada entre la Empresa JOVI BUS S.R.L. y la Municipalidad de Larroque, el cual tendrá una duración de DOS (02) años, desde el 1º de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2024 inclusive.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE el cobro de VEINTICUATRO (24) CUOTAS, siendo las DOCE (12) primeras de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) por los meses de mayo de 2022 y hasta abril de 2023 y las DOCE (12) siguientes de PESOS SIETE MIL con 00/100 por los meses de mayo de 2023 y hasta abril de 2024 inclusive a la Empresa JOVI BUS S.R.L. CUIT 33-67106297-9 a favor del Municipio, en concepto de canon locativo por el uso de la ventanilla de venta Nº 2 de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- La presente Concesión deja sin efecto cualquier otro que se refiera a las tareas establecidas y que son aprobadas por medio de este Decreto.-



Artículo 4º.- EVÍESE copia de la Concesión y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su respectivo conocimiento y ratificación.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 230/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, el pedido de Micro Créditos en el marco del Programa “Proteger e Impulsar” para la persona que se menciona en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Un (01) Micro Créditos del Programa “Proteger e Impulsar”, por un monto total de PESOS TRENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00), al Sr. NUÑEZ Juan Ramón, DNI: 21.991.377.-

Artículo 3º.- El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 15 de Junio de 2022.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Especial Nº 0047 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 13 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 231/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” N° 15/2022 convocado mediante el Decreto N° 213/2022 D.E y destinado a la adquisición de alimentos para asistencia y dietas especiales.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la firma López Sergio Ricardo los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 por una oferta global de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 486.290,00), con IVA incluido y, a la firma Montenegro María de los Ángeles los ítems 3 y 8 por una oferta global de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 79.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- DECLÁRESE desiertos los ítems N° 5, 14 y 15 por no existir oferta alguna.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 232/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago al Profesor que lleva adelante las clases del Taller Recreativo de Danzas Folclóricas.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable al Profesor CICHERO LAURIO ARIEL, DNI° 24.834.337, en forma mensual por los meses de abril a diciembre de 2022 inclusive, por el monto equivalente al 100 % (cien por ciento) de la asignación básica de la Categoría 10 de la escala salarial del personal municipal.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 – Transferencias, del presupuesto general vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 233/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el encargado de Coordinación Ext. Álica Larroque, Lic. Farabello Rubén Octavio, respecto a informes que confecciona por los que detalla a que fecha y que alumnos han abandonado la “Tecnatura en Mantenimiento Industrial”.-

Artículo 2º.- DÉJESE SIN EFECTO desde el mes de mayo, el compromiso de pago asumido mediante el Decreto N° 117/2022 D.E por los siguientes alumnos:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
DE LA CRUZ, Yair	41.629.510
SITTNER, Abel Felipe	39.030.140
TRUCCO, Nicolás Martín	42.600.951
BUSTOS, Emanuel Osvaldo	39.036.317

Artículo 3º.- DÉJESE SIN EFECTO desde el mes de mayo, la beca otorgada al Sr. DE LA CRUZ, Yair, DNI Nº 41.629.510, mediante el Decreto N° 128/2022 D.E.-

Artículo 4º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Oficina de Rentas, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y al Sr. Coordinador de la Ext. Álica Larroque, Lic. Farabello Rubén Octavio.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 234/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Larroque destinado a la ejecución de la Obra “PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO DE CALLES GERVASIO MENDEZ, OSVALDO MAGNASCO, MANUEL CHAN, GREGORIO FIOROTTO Y ALTE. BROWN” de nuestra Ciudad, cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas.-



Artículo 2º.- ELÉVESE copia del Convenio y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 235/2022 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTASE la adscripción del Profesor Felipe Rogelio BON , D.N.I. Nº 30.243.242, de las horas que se detallan a continuación: DOS (2) horas Cátedras de Música 2º “C”- Tit., DOS (2) horas Cátedras de Música 3º “A” – S.C.V y DOS (2) horas cátedras de Música 4º “C” – S.T.F. de Escuela Secundaria Nº 17 “Héroes de Malvinas” del Departamento Gualaguaychú; para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque, departamento Gualaguaychú, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- ACÉPTASE la ampliación de la adscripción del Prof. Felipe Rogelio BON DNI Nº 30.243.242, incorporando UN (1) cargo de Preceptor- STF en la Escuela Secundaria Nº 17 “Héroes de Malvinas” del Departamento Gualaguaychú, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto del Profesor Felipe Rogelio BON y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de Mayo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 236/2022 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: CRÉASE la Cuenta Especial Nº 24 “Pavimento” donde se imputarán los montos que reciba la Municipalidad de Larroque destinado a la ejecución de la Obra “PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO DE CALLE GERVASIO MENDEZ, OSVALDO MAGNASCO, MANUEL CHAN, GREGORIO FIOROTTO Y ALTE. BROWN”, de nuestra Ciudad como así también futuros montos que reciba este Municipio por Convenios que celebre con la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de Obras de Pavimento, y los cuales no tengan relación con el mencionado en el presente Artículo-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. –

DESPACHO, 17 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 237/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a la Sra. Agente Municipal LONARDI LAURA INÉS, DNI Nº 29.552.604, Legajo Nº 243, un adicional no remunerativo, no bonificable equivalente al 30% (treinta por ciento) de la asignación básica de la categoría 5 a partir del el 1º de mayo de 2022 y, tal adicional, será percibido por la Agente

mientras realice las tareas y responsabilidades indicadas en los considerando.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 238/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a una asistencia económica, destinada a cubrir gastos de traslado a Buenos Aires el día 4 de junio del corriente año, a los profesores que desarrollan tareas dentro del “Espacio de Inclusión y Accesibilidad”. -

Artículo 2º: OTÓRGUESE un aporte no reintegrable de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00.-), al Sr. BOISSELEAU Luciano, DNI Nº 39.621.364, el cual se repartirá al grupo completo de profesores que viajará el día 4 de Junio a Buenos Aires. El monto establecido ut supra será transferido al Sr. BOISSELEAU CBU:1430001713017677210010, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.C.A.-

Artículo 3º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 19 de Mayo de 2022.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 239/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 003/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 5 artículos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 240/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 04/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 13 artículos.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE, de conformidad a la Ordenanza señalada y de acuerdo a lo que determine la Mensura definitiva de Subdivisión de Parcela, los siguientes Lotes:

Lote 1: de 960 m2 a Marchesini, Mauro, D.N.I. Nº 32.942.408.-

Lote 3: de 960 m2 a Feil, Santiago, D.N.I. Nº 34.467.359.-

Lote 1 (sobre calle Buenos Aires): de 1.241,89 m2, a Marchesini, Diego, D.N.I. Nº 21.426.837.-

Lote 2 (sobre calle Buenos Aires): de 1.241,89 m2 a Gramajo, Luciano, D.N.I. Nº 24.117.215.-

Lote 4 (sobre calle Buenos Aires): de 1146,71 m2 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, por medio de donación.

Lote 5: de 1.095 m2 a Cusinato, José, D.N.I. Nº 10.281.179.-



Lote 11: de 1.100 m2 a Lértora, Jorge, D.N.I. Nº 27.682.518.-
Lote 12: de 1.100 m2 a Michel, Juan; D.N.I. Nº 23.135.888.-
Lote 15A: de 508.93 m2 a Denardi, Alfredo, D.N.I. Nº 16.233.456.-
Lote 15B: de 508.93 m2 a Bozzani, Ramiro, D.N.I. Nº 31.093.885.-
Lote 15C: de 200 m2 a Valdéz, Guillermo, D.N.I. Nº 24.047.685.-
Lote 16: de 700 m2 a González, Claudio, D.N.I. Nº 16.610.961.-
Lote 17: de 700 m2 a Aranda, Román, D.N.I. Nº 30.623.827.-
Lote 18: de 708,64 m2 a Ramírez, Rodrigo, D.N.I. Nº 29.173.138.-

Artículo 3º: NOTIFICAR a todos los adjudicatarios para que en el plazo de diez (10) días hábiles informen si aceptan o rechazan las respectivas parcelas, y realicen cambios entre ellos en caso de así considerarlo, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza aquí promulgada.-

Artículo 4º: CRÉASE la CUENTA ESPECIAL Contable 124, Subcuenta 1083, la que está incluida en el Presupuesto General en el Rubro Recursos de Capital, dónde se depositarán los fondos obtenidos de las ventas de las parcelas.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 241/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Resolución Nº 017/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 2 artículos, a través de la cual se aprueba la Adenda al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración recíproca celebrado entre la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) y la Municipalidad de Larroque compuesta por dos (2) cláusulas.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 242/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Resolución Nº 018/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 2 artículos, a través de la cual se ratifica en todo su contenido el Decreto Nº 172/2022, mediante el cual se dispone el pago por la compra del terreno de propiedad de Martínez Antonia del Carmen y Martínez Elena Beatriz.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 243/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Resolución Nº 019/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 2 artículos, a través de la cual se

expresa el respaldo al pedido de la “Comisión Nacional de Bibliotecas Populares” (CONABIP), en cuanto a impedir la puesta en vigencia de las modificaciones de la ley 27.432 sancionada en el año 2017.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 244/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Resolución Nº 020/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 2 artículos, a través de la cual se ratifica todo el contenido de los Decretos Nº 166/2022 DE; Nº 167/2022 DE y 168/2022 DE, por medio de los cuales se ceden en forma gratuita nichos del Cementerio local a familiares de fallecidos.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 245/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Resolución Nº 021/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 2 artículos, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación perteneciente al lote Nº 20 del Área Industrial, partida Nº 146.247 sobre calle Buenos Aires s/nº con una superficie aproximada de 805,92 m2 (ochocientos cinco con noventa y dos centésimas de metros cuadrados), adjudicado mediante Ordenanza Nº 032/2020 a favor del Sr. Maciel Milton Patricio, DNI Nº 36.191.589 exclusivamente.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 246/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Resolución Nº 022/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Mayo de 2022, que consta de 2 artículos, a través de la cual se ratifica en todo su contenido el Decreto Nº 207/2022 DE mediante el cual se cede en forma gratuita el lote 48 de la Sección Angelitos del cementerio local.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -



DECRETO Nº 247/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.200,00), al Sr. ELENA Rolando Domingo DNI: 12.697.927, para afrontar parte de los gastos que le ocasionó la participación en la ciudad de Lujan del encuentro Nacional de Rastrojeros, los días 14 y 15 de Mayo de 2022, en el marco de la conmemoración por los 70 años de este vehículo de diseño y fabricación Nacional representando a nuestra ciudad.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 19 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 248/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal De Zan Andrés, DNI Nº 17.053.939, Legajo Nº 004, CBU 38600027030000400057703, de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000,00.-), que será devuelto en Siete (07) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de Junio del corriente. Se aclara que la primer cuota será de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$7.500,00), y las seis (6) restantes de Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$7.750,00).-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Cuenta Especial Nº 0045 “Préstamo”.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 249/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos de nuestra Ciudad, destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar diez (10) subsidios, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 56.500,00) según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 250/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

ARTICULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables a una vecina de nuestra Ciudad, destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTICULO 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00) repartidos en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$4.000,00) durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022, a.-

ARTICULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición, a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 251/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad de Larroque, destinados a cubrir gastos generados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ocho (08) subsidios, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 57.500,00) repartidos a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 19 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 252/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto a un aporte no reintegrable a un vecino de nuestra Ciudad para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), que serán abonados en TRES (03) CUOTAS de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) por los meses de junio, julio y agosto del corriente año, al Sr.-



Artículo 3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 253/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDIQUESE, de conformidad a la Ordenanza N° 04/2022 H.C.D, promulgada por Decreto N° 240/2022 D.E y de acuerdo a lo que determine la Mensura definitiva de Subdivisión de Parcela, el Lote 4 (sobre calle Buenos Aires): de 1146,71 m2 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, por medio de donación. -

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 19 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 254/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE la colocación a Plazo Fijo, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Larroque, conforme lo solicita la Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 15 “José Benedicto Virué” por treinta (30) días, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 10.653.686,04). -

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 24 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 255/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” N° 16/2022, con fecha de apertura el día martes 31 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de Combustible líquido Gas-Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$1.870.000,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite por lo menos a tres (03) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. N° 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente forma:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 // Sección 1 // Sector 1 // P. Principal 2 // P. Parcial 20 // Sub Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

- 70 % a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 // Sección 2 // Sector 5 // P. Principal 8 // P. Parcial 60 // Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 256/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, a la Agente Municipal Grasselli Ana, DNI N° 26.695.311, Legajo N° 130, CBU 3860002705000046384897, de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000,00.-), el que será devuelto en Siete (07) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de Junio del corriente. Se aclara que la primer cuota será de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$7.500,00), y las seis (6) restantes de Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$7.750,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Partida: Cuenta Especial N° 0045 “Préstamo”.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 257/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y por el Secretario Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, al pedido de un Micro Crédito en el marco del Programa “PROTEGER E IMPULSAR”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) Micro Crédito por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), al Sr. COPPOLA MATIAS AGUSTIN, DNI: 32.468.257.-

Artículo 3º.- El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 15 de Julio de 2022.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente solicitud a la Cuenta Especial N° 0047 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5 º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 24 de Mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 258/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro por contribución de veredas y rampas de acceso vehicular a dos frentistas de calle P. Perón,



Manzana N° 140 que fueron alcanzados por tales obras, ajustándose al cómputo remitido por la Oficina de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Gobierno, rubricado por los responsables, en la cual fijan los valores a cobrar y, que forma parte del presente Decreto, confeccionando y enviando facturación a los frentistas, a través de la oficina de Rentas Municipal.-

Artículo 2º.- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el siguiente:

Vereda común por metro \$4.037,75 (pesos cuatro mil treinta y siete con 75/100)

Rampa de acceso vehicular por metro \$5.782,80 (pesos cinco mil setecientos ochenta y dos con 80/100)

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 259/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos y la Municipalidad de Larroque, destinado a la ejecución de la Obra “E/PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CALZADA DE HORMIGÓN – AV. 25 DE MAYO – LARROQUE – TR: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO HASTA CALLE EVA PERÓN – DPTO. GUALEGUAYCHÚ”.-

Artículo 2º.- ELÉVESE copia del Convenio y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 260/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a cubrir gastos de estudios terciarios y subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CINCO (05) subsidios, por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 24.500,00) que serán repartidos según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 261/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de facturas correspondientes a diferentes gastos comprendidos en el Programa “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a abonar las siguientes Facturas:

-Factura “C” N° 00002-00000139 - Taffarel Claudia Vanesa, por el MONTO de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 57.000,00),

-Factura “C” N° 00001-00000002 – Sartori Antonino Nazareno, por el MONTO de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00),

-Factura “C” N° 00001-00000033 – Coceres Ana Lucía, por el MONTO de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 34.000,00),

-Factura “C” N° 00002-00000032 – Méndez María Tania, por el MONTO de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00).-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 “Proteger Caps” del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 262/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de honorarios a Talleristas Municipales que desarrollaron actividades en la “Semana del Parto Respetado” y por el “Día Internacional de la Higiene Menstrual” en conjunto con el “Espacio de Mujeres, Género y Diversidad”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar honorarios correspondientes por las actividades nombradas en el artículo 1º por un MONTO TOTAL de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 8.400,00) que se abonarán a las siguientes Talleristas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
Saavedra Marisol	37.293.265	\$4.200 (pesos cuatro mil doscientos)
Fiorotto Gabriela Evelyn	36.381.305	\$4.200 (pesos cuatro mil doscientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 263/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE



DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de honorarios a los Talleristas que llevan adelante las actividades del Taller “CREER-SER” destinado a personas con discapacidad a partir de los 15 años en las instalaciones del Polideportivo Municipal los viernes por la tarde.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar honorarios correspondientes al mes de mayo de 2022, por las actividades detalladas en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) a los siguientes Talleristas:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Arias, Nicolás	38.773.604	\$10.000 (pesos diez mil)
Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$10.000 (pesos diez mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 264/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de Facturas correspondientes a gastos en el marco del desarrollo del Programa Sumar/Paces.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago de las siguientes facturas:

-Factura “C” Nº 00001-00002963, “Natural” – Romani Sergio Esteban, por el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100

(\$ 2.296,00),

-Factura “C” Nº 00002-00000315, “Bon Appétit” – De Zan Cynthia Daniela, por el importe de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA con 00/100 (\$ 10.130,00).-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 38 correspondiente al Programa Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 265/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de honorarios a las Talleristas encargadas de las clases de Educación Sexual Integral (ESI) dentro de la Colonia CREER-SER y el Taller PROMOVER en el marco del “Espacio Municipal de Inclusión y Accesibilidad” que se llevan a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días viernes por la tarde.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar honorarios por el MONTO TOTAL de PESOS

DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) por las tareas indicadas en el artículo 1º a las siguientes talleristas:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Saavedra Marisol	37.293.265	\$5.000 (pesos cinco mil)
Fiorotto Gabriela Evelyn	36.381.305	\$5.000 (pesos cinco mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 266/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de honorarios a la Tallerista que lleva adelante actividades dentro del Programa Nacional “Promover” de capacitación laboral de jóvenes con discapacidad.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar honorarios correspondientes al mes de mayo de 2022, por las actividades nombradas en el artículo 1º, a la Tallerista KACHINSKY, Gloria María Elena, DNI Nº 13.885.326 por el MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00),.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 267/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad de Larroque, destinados a cubrir gastos generados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por contaduría municipal, se proceda a liquidar DIEZ (10) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$98.000,00) que serán repartidos según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-